

POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA, SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, PROCESO RADICADO BAJO EL No. 2019-00310-00.

MENSAJERIA.....	\$	56.400.00
AGENCIAS EN DERECHO	\$	500.000.00
TOTAL LIQUIDACIÓN.....	\$	556.400.00

Palmira Valle, 14 de julio de 2020

Harlinson Zubieta Segura
HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario



**SECRETARIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE**

AUTO SUSTANCIACION No. 559
Catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

APROBAR la liquidación de costas realizada, por encontrarla conforme a derecho (Art. 366 del C. G. P.).

NOTIFIQUESE,
EL JUEZ

Alvaro Jose Cardona Orozco

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JLMCH

En la fecha 16 JUL 2020,
notifico el auto anterior mediante
inclusión en la lista de estado
No. 054

**HARLINSON ZUBIERTA SEGURA
SECRETARIO**